

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312724
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho Español Vigente y Comparado
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	04-01-2016
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Centro en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Otros centros participantes:	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa Couto
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

La implantación del plan de estudios y la organización del programa no se ha realizado siempre conforme a lo previsto en la última versión de la Memoria verificada. Aunque el sistema de optatividad dirigida cumple con lo dispuesto en la memoria y el procedimiento ha funcionado hasta el momento con un nº reducido de alumnos, sin embargo la selección de las materias optativas a ofertar por la universidad dentro del módulo II se lleva a cabo de manera informal a pesar de que formalmente la decisión está atribuida a la Comisión de Coordinación.

La programación del Máster para los módulos I y II (44 ECTS) representa aproximadamente 4,1 horas presenciales por crédito (16, 4%), lo que está por debajo de los estándares mínimos del criterio UCM que señala la presencialidad en el 30% (8 horas) y en lo señalado en la memoria verificada (40% - 10 horas).

En las guías docentes publicadas se observa un cambio en la denominación de las materias en relación a como figuran recogidas en la memoria verificada. Además, los contenidos asignados a alguna de las asignaturas no se corresponden en su integridad con los que figuran descritos en la citada memoria.

Los criterios de evaluación difieren de unas a otras materias sustancialmente. En algunas materias se concretan mientras que otras presentan grandes bandas que se limitan a transcribir la previsión general que figura en la memoria referida a las materias, aunque esta circunstancia no supone un incumplimiento de la memoria verificada. Los criterios de evaluación previstos en las guías docentes no siempre se aplican con rigor.

En relación al TFM, la carga de trabajo parece adecuada a lo establecido en la memoria, si bien no cuenta con una guía docente propia, siendo además insuficiente la información que se da sobre el mismo en la página web de la universidad. No existe una comisión académica específica encargada de regular el procedimiento de oferta de líneas y los criterios de asignación. No obstante, existen encuentros y reuniones de carácter informal, mediatizados por las visitas de los alumnos a la UCM para realizar cursos de verano o por las estancias de los profesores en la UIPR. En esos encuentros se abordan temas relacionados con los TFM y otras cuestiones relativas al Máster. Seguramente debido al reducido nº de alumnos y a la estrecha relación académica entre alumnos y profesores, no se ha constatado que dicha laxitud procedimental genere perjuicio alguno en el proceso.

El nº de alumnos matriculados, por su parte, respeta las plazas aprobadas, siendo de hecho, muy inferior a lo previsto en la memoria (20 a partir de 2016).

La normativa académica de permanencia y de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad se aplica de acuerdo a la memoria verificada.

El título cuenta con mecanismos de coordinación, que permiten una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante y una adecuada planificación temporal, pero son principalmente de naturaleza informal. La coordinación de Máster se articula en la memoria a través de la figura de los coordinadores del Máster de ambas universidades y una Comisión de coordinación del

Máster con una composición definida, tal como aparece publicada en la página web. No obstante, se ha constatado que si bien los coordinadores han cumplido las funciones reseñadas en la memoria, no así la comisión académica, articulándose la coordinación a través de procedimientos informales (conversaciones telefónicas, encuentros sin orden del día, ...). A pesar de tales circunstancias, y debido al bajo nº de alumnos y a las excelentes relaciones entre los coordinadores, profesores y alumnos, no se han fallos graves en la coordinación. Los criterios de admisión no se corresponden en su totalidad con los recogidos en la memoria.

El título se ha impartido en la modalidad prevista.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Con carácter general la Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa.

La información relativa a este Máster se obtiene desde las páginas web de la UCM y de la UIPR, tal como se señala en la modificación aprobada en 2016. Por un lado, la UIPR -Web-UIPR, revisada en Mayo de 2013, contiene una somera información sobre el plan de estudios del Máster; y, por otro, la de la UCM- Web-UCM, que contiene información más actualizada y completa y que incluye en sus apartados: Centro responsable, Créditos y plazas, detalles de la titulación (características, competencias y objetivos, estructura del plan, personal académico, recursos materiales, SIGC y otros datos de interés) y un enlace externo, titulado Web del Máster (web-Máster). Esta última fuente de información es la más completa y actualizada, sin embargo, genera confusión ya que, algunos de sus datos no coinciden con los publicados en la Web-UCM.

La denominación del título, así como la información referente a la Universidad responsable (UCM) y a su impartición en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (San Juan), en virtud del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural suscrito el 27 de abril de 1992, entre la UCM y la UIPR, vigente en la actualidad, resultan correctas. También resulta ajustada a la memoria la información sobre su carácter presencial y el castellano como idioma en el que se imparte.

En la web-UCM, en el apartado "Características", aparece un epígrafe sobre Normas de permanencia, donde se hace mención a la normativa de la Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de 14/10/2008. Sin embargo, aunque se indica que se haga el enlace al BOUC Nº14, 20/11/2008, no existe como tal.

En la web-Máster se facilita un enlace a la normativa de la UCM desde donde se accede a la normativa correspondiente, tal como se recomendaba en el Informe de seguimiento, 2014. Esta información no consta en la web-UIPR. Asimismo, se han seguido las recomendaciones del Informe de seguimiento en relación a la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, ya que, en la página web de la UCM, dicha normativa aparece resumida, en términos generales, en el apartado "Otros datos de interés" y ofrece un link a las disposiciones reglamentarias correspondientes (BOUC, 15 noviembre 2010).

En la web-Máster hay un epígrafe sobre "acreditación y reconocimiento de las enseñanzas en Puerto Rico" donde se mencionan los certificados y licencias que autorizan a la UCM ofrecer estas enseñanzas en las instalaciones de la Facultad de derecho de Puerto Rico; y un epígrafe sobre "transferencia y reconocimiento de créditos" donde se detallan las líneas generales de la normativa de la UCM y se ofrece un acceso a la misma. Esta información tampoco consta en la web-UIPR.

En la Web-UCM y en la web-Máster se ofertan 20 plazas, que coinciden con las verificadas. No se hace mención al perfil de ingreso, sin embargo, en la Web-Máster se incluye información suficiente y completa en el apartado "Acceso y admisión de estudiantes", incluyendo los criterios de admisión y los criterios de valoración (recomendación también contemplada en el Informe de Seguimiento). Son coincidentes con los verificados salvo el 5% que señalan como "entrevista personal" mientras que la memoria verificada lo refiere a "Formación específica (exceptuando titulación de acceso)".

No hay acceso directo a las guías docentes desde la Web-UCM en el apartado "Estructura del plan", donde se informa de las asignaturas, sus créditos y carácter y se da información sobre procedimiento de presentación y defensa del TFM. En este sentido, se hace una mención muy genérica sobre el sistema de evaluación del mismo. No hay datos al respecto en la Web-UIPR. En la Web-Máster se despliegan 11 guías docentes (de un total de 16 asignaturas) faltando las guías de algunas asignaturas optativas, por lo que no se ha seguido la recomendación del Informe de seguimiento. En cuanto a la información que contienen las guías docentes, se presenta bien estructurada y en formato homogéneo. Se menciona a un único profesor como coordinador, pero no se indica el profesor que impartirá la asignatura. Aparece el carácter de cada asignatura, el nº ECTS y los objetivos y competencias asignados a cada una de ellas. En relación a las actividades, se señalan en todas las guías docentes un 30% de actividades presenciales y un 70% de actividades no presenciales. El Máster está verificado y así se publicita como presencial, por lo tanto, este dato genera confusión. Todas las guías docentes incluyen un apartado de criterios de evaluación.

Por su parte, el TFM tiene un apartado específico donde se explica su procedimiento de presentación y defensa, así como datos

generales sobre su evaluación. Se incluye también un link a "actividades vinculadas" donde se señalan conferencias y publicaciones de interés.

En la web-Máster se relacionan los profesores vinculados a la titulación, señalando su categoría y su condición de doctor. Se menciona, también, en términos generales, las áreas de conocimiento a las que pertenece, pero no se adjuntan cv.

No se aportan datos concretos sobre horarios o calendarios. En relación a los recursos materiales, se mencionan en ambas webs (UCM y Máster) los disponibles en la Facultad de Derecho de la UCM y se describen, de forma genérica, los recursos de la Facultad de Derecho de la UIPR, haciendo hincapié en la biblioteca y el CAI (Centro de Acceso a la Información), pero no sobre los recursos e instalaciones de la Facultad de Derecho de la UIPR que tengan una relación directa con el Máster. En la web de la UCM, desde el apartado "Sistema de Garantía de Calidad", se accede a información sobre su estructura composición, organización y funciones del SIGC, pero a nivel genérico. No se indican las personas que ocupan los cargos

En la web-UCM existe un link en el pie de la página principal desde donde se puede acceder, tanto a la información sobre el procedimiento, como a la tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones aunque el tratamiento de los problemas se hace de forma informal y personal. Hay un apartado dentro de calidad, dedicada a Inserción laboral, donde se menciona que la mayoría de los alumnos son profesionales del Derecho. No se ha publicado información sobre movilidad, tal y como indicaba el informe de seguimiento.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Con carácter general la Universidad dispone de un SIGC formalmente establecido e implantado que garantiza la recogida de información suficiente y relevante lo que permite a los responsables la toma de decisiones para la mejora continua del título.

En la Comisión de Calidad de Centro están representados todos los grupos de interés, pero en la Subcomisión de postgrado no consta participación del PAS.

No hay resultados de encuestas de profesores porque se recaban su opinión de forma presencial y la opinión de los alumnos se recaba en Puerto Rico y se indica que allí está la documentación. Se añade que más que encuestas, lo que se recaba es información meramente orientativa sobre fortalezas y debilidades.

En la web-UCM aunque existe encuesta de satisfacción al PAS no hay respuestas. No constan evidencias que permitan afirmar que hay estudios a egresados. Por otro lado, respecto a empleadores, no se considera su evaluación pertinente, ya que la mayoría del alumnado de este Máster está incorporado al mundo del trabajo con carácter previo al inicio del mismo y su objetivo no es profesionalizante sino investigador.

El sistema de quejas y reclamaciones está implantado si bien no queda evidenciado el funcionamiento del mismo desde la implantación del título. No ha habido ninguna queja ni reclamación por parte de alumnos ni profesores, pero se adjuntan correos y procedimientos que evidencian la existencia de canales de comunicación válidos.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico que participa en el título se considera adecuado y suficiente.

Durante el curso 2014-15, el número total de docentes implicados en la actividad presencial es de 9. Todos ellos pertenecen a categorías permanentes (6 Catedráticos y 3 Titulares de Universidad) y tienen el título de doctor. Por tanto, el porcentaje de doctores del conjunto de docentes (100 %) y de permanentes (también 100 %) cumple sobradamente los estándares requeridos según RD 420/2015.

Además de su dedicación docente acreditan dedicación a la actividad investigadora con 32 sexenios (26 correspondientes a catedráticos de Universidad y 6 a titulares de Universidad). Se puede afirmar, por tanto, que el personal docente presencial es suficiente y con experiencia y calidad docente e investigadora contrastada que, por otra parte, presenta una relación directa con la docencia impartida.

Teniendo en cuenta que el Master se oferta en forma presencial, no se acredita experiencia en docencia semipresencial o a distancia. No obstante, dadas las especialidades del título, impartido en Puerto Rico, el campus virtual debería convertirse en una herramienta habitual, tanto como plataforma de apoyo docente, como para espacio de interacción y comunicación entre profesores y alumnos. Con ese objetivo resultaría muy conveniente ofrecer la formación oportuna para el profesorado responsable.

En las audiencias, particularmente con estudiantes y egresados, se ha podido constatar la buena valoración de la formación y dedicación del profesorado, así como su accesibilidad, tanto durante las estancias en Puerto Rico, como con posterioridad a la misma.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Con carácter general, el título cuenta con los recursos materiales y con diferentes infraestructuras equipadas en función de las actividades formativas que se realizan, de la modalidad de enseñanza en la que se imparten, de la organización y del número de estudiantes que en ella participan.

Si bien las actuaciones administrativas más tradicionales como matrícula y expedición de títulos se atienden correctamente por el personal de administración y servicios general, sería conveniente que se recibiese la formación y atención específica requerida por un Máster que se imparte en el extranjero (Puerto Rico), en el que colaboran dos Universidades, y en el que se matriculan alumnos residentes en el extranjero. Se ha puesto de manifiesto las dificultades que conlleva la tramitación de la documentación, en este caso extranjera, necesaria para el proceso de matrícula.

Se ha constatado una carencia de recursos de apoyo administrativo, adicionales a los servicios generales de la Facultad, lo que obliga a la coordinación del Máster a asumir dichas tareas de gestión.

A pesar de que el Máster contempla acciones de movilidad, no hay programas de movilidad específicos y los generales tampoco resultan especialmente adecuados dado el perfil de los estudiantes matriculados y el hecho de que la docencia se imparta en Puerto Rico. No se aporta información sobre las dotaciones e infraestructuras, disponibles en la Universidad Interamericana de Puerto Rico aunque se ha podido constatar que las infraestructuras específicamente utilizadas resultan adecuadas y disponen de la dotación necesaria para la adecuada impartición de la docencia.

En lo que se refiere al cumplimiento de los requerimientos de accesibilidad y demás, las infraestructuras de la UIPR cumplen con las normas y reglamentos de las distintas agencias municipales, estatales y federales., especialmente las relacionadas con la seguridad y salud.

Es apreciable y se valoran positivamente otros servicios de general aplicación, como biblioteca y otros de acceso a la información (CAI). También en este mismo sentido resalta que los estudiantes pueden acceder a los servicios de la biblioteca de la UCM, siendo especialmente relevantes los servicios de formación y de acceso a la información a través de medios electrónicos que no requieren la presencia física del estudiante.

Actualmente no está implementado el campus virtual para estos estudios. Y, aunque la docencia del Máster es presencial, dando que se imparte en Puerto Rico, y que los profesores y estudiantes solo coinciden durante las actividades presenciales debieran desarrollarse las herramientas de docencia virtual, tanto para el contacto entre profesores y alumnos (tutorías, ayuda etc.) como para el intercambio de materiales y trabajos que se realizan a través de correo electrónico.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

A la vista de la revisión de las asignaturas de referencias, de los TFM, de las evidencias presentadas por la universidad y de las opiniones de alumnos, egresados y profesores, manifestadas en las audiencias cabe afirmar que los resultados alcanzan razonablemente los objetivos previstos.

La metodología docente y las actividades formativas se adecúan a lo previsto en la memoria. No obstante, en relación a los sistemas de evaluación, debe tenerse en cuenta que algunos difieren de unas materias a otras en su concreción, por lo que, sin suponer un incumplimiento de la memoria verificada, sería deseable que las materias donde se aprecia dicha inconcreción se determinara la ponderación exacta de cada criterio de evaluación. No obstante, en audiencia a profesores, coordinadores y alumnos, se ha constatado que, en la práctica real, debido al bajo nº de alumnos, se ha flexibilizado los sistemas de evaluación, abandonándose en algunos casos, la horquilla señalada en la memoria y en las guías docentes.

En relación al TFM, a pesar que sería deseable una mayor formalización de los procedimientos y el seguimiento, debido al reducido nº de alumnos, a la estrecha relación académica entre alumnos y profesores, y al hecho de que se le dedique un cuatrimestre en exclusiva a su realización después de superada la docencia presencial, se constata, tras la revisión de los TFM presentados, una alta calidad de los mismos, sirviendo en algunos casos como primer paso de una posterior actividad investigadora orientada al doctorado. Esta orientación investigadora ha sido muy bien valorada por los estudiantes y egresados durante la audiencia.

Por tanto, a pesar de ciertas disfunciones en los sistemas de evaluación, se evidencia que los resultados de aprendizaje previstos se alcanzan y corresponden al nivel 3 de MECES.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La relación entre perfil de ingreso definido en verificación y perfil real de estudiante de nuevo ingreso es el adecuado, tanto por la naturaleza del título de postgrado como por la materia.

El perfil de ingreso de los alumnos cumple los requisitos del perfil verificado, sin embargo el número de alumnos de ingreso es muy inferior al previsto en la memoria, lo que determina una tasa de cobertura de plazas del 15 % (3) sobre un número máximo de verificado de 60 hasta 2016 en que se ha reducido a 20, lo que tiene que ver con los elevados costes del Máster teniendo en cuenta la situación económica de Puerto Rico.

La tasa de rendimiento es del 100 %, si bien debe matizarse por el reducido número de alumnos matriculados (3) .

La tasa de abandono: (2011-12: 25 %; 2013-2014 66,67 %) resulta términos relativos muy alta y excede con mucho la prevista en la memoria, que es del 10 %. No obstante, debe tenerse en cuenta que el número de matriculados es tan reducido que las tasas dependen en exceso de los comportamientos individuales. Así la tasa de abandono del 25 % responde al abandono de 1 alumno.

No se aportan evidencias de la tasa de graduación. No estaban previstos complementos de formación preceptivos, si bien se contemplaba la posibilidad de realizar conferencias o seminarios que sí han tenido lugar.

Los niveles de satisfacción de los distintos colectivos son difícilmente evaluables, y más queriendo atender a un criterio imparcial dado que no se aportan evidencias que iluminen una posible calificación. Solo constan encuestas al PDI y con solo 2 encuestados. Aunque se menciona que se han realizado a alumnos, los resultados no figuran. Tampoco aportan datos referentes al colectivo de egresados ni al de PAS.

Atendiendo a las evidencias de las que se dispone, solo constan las opiniones de dos profesores en relación al curso 2014/15, lo que representa sólo el 25 % del profesorado total. A pesar de la escasa participación lo que resta valor estadístico a los resultados merece la pena resaltar que la mejor valoración corresponde a la coordinación y la peor a la colaboración del Centro y del PAS en las tareas de gestión.

Se constata la satisfacción del profesorado con su participación en el Máster, a pesar de que esa dedicación carece del adecuado reconocimiento académico como actividad de dedicación docente del profesor.

En relación a estudiantes y egresados, se ha tratado de obtener su valoración a través de las audiencias, mostrando una muy buena valoración tanto del profesorado, como de la orientación metodológica, que incorpora una visión europea y global del derecho, y del perfil y tendencia hacia la investigación.

Por su parte, se aprecia cierta satisfacción en la comisión de coordinación al no existir quejas ni sugerencias o reclamaciones.

En la UCM se han desarrollado iniciativas destinadas al conjunto de sus alumnos, entre los que pueden contarse los del Master, para favorecer la incorporación al mercado laboral: Foro de empleo, Foro con despacho profesionales, etc. No obstante, el hecho de que los alumnos sigan la docencia en Puerto Rico imposibilita que puedan seguir este tipo de actividades. No constan otros programas o acciones de apoyo a la orientación profesional de los estudiantes, si bien debe tenerse en cuenta que la práctica totalidad de los mismos ya están insertados y ejerciendo como profesionales. Sí se lleva a cabo alguna sesión informativa inicial

sobre el funcionamiento del Master.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda regular el procedimiento de oferta de líneas y criterios de asignación de los TFM
- 2.- Se recomienda formalizar y reforzar los mecanismos de coordinación que están previstos en la memoria dada la modalidad de impartición del título, presencial y en colaboración con la Universidad Interamericana de Puerto Rico. A tal efecto, es preciso seguir el protocolo de coordinación previsto en la memoria de cara a garantizar su eficiencia ante un eventual incremento del nº de alumnos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se recomienda a la UCM que actualice la página web-UIPR y se unifique la información que ofrece la WEB-UCM con la facilitada en el enlace externo.
- 2.- Se recomienda que se ajuste lo publicado en la web a lo indicado en la Memoria: nº mínimo de ECTS y criterios de admisión.
- 3.- Se recomienda activar el enlace a la normativa de las normas de permanencia en la Web-UCM.
- 4.- Se recomienda publicar las guías docentes de todas las asignaturas susceptibles de ser cursadas antes de la apertura del periodo de matrícula y facilitar datos sobre planificación académica (horarios y calendarios).
- 5.- Se recomienda incluir más información sobre el SIGC del título,.
- 6.- Se recomienda a la UIPR que actualice y complete la información sobre la titulación.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Se recomienda incluir las acciones de mejora puestas en marcha como resultado de la puesta en marcha del SIGC.
- 2.- Se recomienda formalizar un procedimiento de medición de la satisfacción de alumnos, profesores y PAS.
- 3.- Se deben aportar encuestas de satisfacción del PAS.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- 1.- Se recomienda establecer acciones de movilidad en relación con el contenido previsto en la Memoria del Máster.
- 2.- Se recomienda dotar del apoyo administrativo necesario para la adecuada gestión del Máster atendiendo a sus especialidades.
- 3.- Se recomienda incorporar información específica de los recursos materiales disponibles en Puerto Rico para la impartición efectiva del Máster.
- 4.- Se recomienda implementar el campus virtual como complemento a la docencia presencial.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

- 1.- Se recomienda evaluar la opinión de PAS y de empleadores.
- 2.- Se recomienda implantar mecanismos que permitan incrementar la participación y medir el nivel de satisfacción de profesores, alumnos, PAS y empleadores.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Es necesario ajustar la presencialidad efectiva a los criterios de la universidad (30%) y unificarlo con lo dispuesto en la memoria verificada (40 %).
- 2.- Se debe adecuar el contenido y la denominación de algunas guías docentes a lo previsto en la memoria aprobada.
- 3.- Se deben aplicar los criterios de evaluación previstos en las guías docentes de las asignaturas conforme a lo aprobado en la memoria. El TFM debe tener guía docente.
- 4.- Los criterios de admisión deben adaptarse a los previstos en la memoria, o en su caso, instar la corrección de la misma.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

- 1.- Deben implantarse mecanismos que permitan obtener la opinión de estudiantes e incrementar la respuesta del profesorado en

relación al nivel de satisfacción con las distintas facetas del Máster.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El plan de mejora presentado por la universidad permitiría subsanar parcialmente las deficiencias observadas. Este Comité en Pleno considera que los plazos para la finalización de las acciones propuestas se sitúan más allá de lo necesario, por lo que la universidad debe reducir los periodos considerados a un año desde la emisión del presente informe.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
